

<b>REGISTRO</b>		<b>NUMERO:</b>	
<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>		<b>PAGINA:</b>	<b>1 de 3</b>

NOTA:							
FECHA:	8.11.2018	HORA INICIO:	14:00 hrs.	HORA TÉRMINO	15:00 hrs.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

### AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 083-2018-OEFA/PCD del 4 de julio del 2018, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. Los Miembros del Comité Permanente realizaron la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
  - a) Perfil profesional,
  - b) Grados académicos,
  - c) Años de experiencia,
  - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
  - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura de los Memorándums N° 4240-2018-OEFA/DSEM y N° 4255-2018-OEFA/DSEM de fecha 6 y 7 de noviembre del 2018 respectivamente, a través de los cuales la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, realiza los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
4. El comité procedió a leer los requerimientos de la Dirección de supervisión Ambiental en Energía y Minas para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

#### DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN ENERGÍA Y MINAS:

##### A. Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
S-V	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico
S-V	1	DSEM-CMIN-262-18	BACHILLER EN ING. GEOGRAFICA

##### B. Coordinación de Supervisión Ambiental en Electricidad

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
S-III	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:




Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico
S-III	1	CELE-038-2018	ABOGADO

A  
B  
C

	<b>REGISTRO</b>	<b>NUMERO:</b>	
	<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3

De la revisión de los requerimientos de los profesionales, el Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

### ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
<b>MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA</b> Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas Miembro titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>GLADYS KAILYN RENGIFO REÁTEGUI</b> Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas Miembro titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>SAYDA VIRGINIA CHÁVEZ LUNA</b> Coordinadora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas en Agricultura Miembro suplente Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

N°	ACUERDOS TOMADOS										
1	Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la <b>Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería</b> , obteniendo el siguiente resultado: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> <th>TDR N°</th> <th>Perfil Académico</th> <th>Profesional seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S-V</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">DSEM-CMIN-262-18</td> <td style="text-align: center;">BACHILLER EN ING. GEOGRAFICA</td> <td style="text-align: center;">CHIOK TORRES, ALBERTO OCTAVIO</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional seleccionado	S-V	1	DSEM-CMIN-262-18	BACHILLER EN ING. GEOGRAFICA	CHIOK TORRES, ALBERTO OCTAVIO
Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional seleccionado							
S-V	1	DSEM-CMIN-262-18	BACHILLER EN ING. GEOGRAFICA	CHIOK TORRES, ALBERTO OCTAVIO							
2	Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la <b>Coordinación de Supervisión Ambiental en Electricidad</b> , obteniendo el siguiente resultado: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> <th>TDR N.º</th> <th>Perfil Académico</th> <th>Profesional Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S-III</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">CELE-038-2018</td> <td style="text-align: center;">ABOGADO</td> <td style="text-align: center;">LUCANO TINOCO, LILIANA</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico	Profesional Seleccionado	S-III	1	CELE-038-2018	ABOGADO	LUCANO TINOCO, LILIANA
Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico	Profesional Seleccionado							
S-III	1	CELE-038-2018	ABOGADO	LUCANO TINOCO, LILIANA							
3	El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias; Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombres de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.										
4	El Comité suscribe la presente acta en señal de conformidad.										

### OBSERVACIONES

La vigencia de los contratos y contraprestación de los Terceros Supervisores seleccionados será la considerada en los términos de referencia señalados en el cuadro precedente.

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.